



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 19 JUN. 1997

VISTO:

El Expediente N° 00577-UNPA-97 y

CONSIDERANDO:

Que tanto la Universidad de Los Lagos (Chile) como nuestra Universidad se encuentran unidas por la comunidad de intereses y objetivos en las áreas académica y científica, el fomento de la investigación y la formación de profesionales, docentes e investigadores;

Que en virtud de ello deciden celebrar un Convenio de Cooperación donde manifiestan su voluntad de realizar intercambios científicos y académicos, acuerdan la elaboración de programas de trabajo, impartición de cursos y recepción de estudiantes de la otra institución;

Que asimismo acuerdan la nominación, en cada institución, de equipos de académicos encargados de programar, coordinar y evaluar las actividades a desarrollar;

Que se establece que los estudiantes becados queden exentos de gasto en concepto de inscripciones o aranceles en la institución receptora;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación propone ratificar el convenio celebrado dado que el mismo se enmarca en la política impulsada por nuestra Universidad de integrar los escenarios socioeconómicos de la Argentina y Chile, específicamente en la región denominada Patagonia Austral;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad ;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR el Convenio de Cooperación firmado entre la Universidad de Los Lagos y la Universidad Nacional de la Patagonia, cuya duración es de tres años a partir del 17 de abril de 1997 y que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

DCV Patricia Schembari
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro 046